

## **ACTA NÚM. 76-2022 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM) del día nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia; **Joel Ramírez**, Asesor Legal del Ministerio de la Presidencia; **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales; **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales; y, **Jaime Ariel Pérez Lara**, Asesor Técnico de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

### **AGENDA:**

**PRIMERO (1º):** Aprobación de realización de Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032 respecto de contratación para la Construcción del Hotel No. Seis (6) del proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

**SEGUNDO (2º):** Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, para fines de conocimiento general.

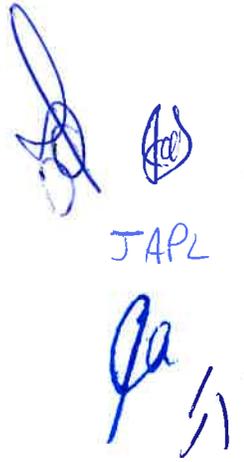
**TERCERO (3º):** Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, según agenda precedente, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se deja abierta la sesión y se conversa sobre la necesidad de hacer Enmienda al acápite referente a la Evaluación de la Oferta Económica del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032 en vista de que se ha considerado el alto impacto financiero que podría suponer una oferta que supere el diez por ciento (10%) del presupuesto base. En consecuencia, se aprueba la siguiente resolución:

#### **Resolución número uno (1):**

APROBAR como al efecto APRUEBA realizar Enmienda No. 2 al al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032 respecto de contratación para la Construcción del Hotel No. Seis (6) del proyecto de desarrollo turístico de Cabo Rojo, Pedernales. En este sentido, a los fines de establecer que la variación de la Oferta Económica no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del monto máximo establecido en el Presupuesto Base, queda modificado del pliego de condiciones, el **acápito 3.9. "Evaluación de Oferta Económica"**, específicamente el **literal B**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

***"b) Toda Oferta Económica que supere el máximo establecido en el Presupuesto Base para esta contratación quedará desestimada. Sin embargo, queda entendido que en el supuesto que la menor Oferta Económica obtenida de los Oferentes/Proponentes que hayan sido habilitados para la apertura de su Oferta Económica, supere el máximo establecido para esta contratación podrán continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al cinco por ciento (5%) del monto máximo establecido en el***



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature, the initials 'JAPL', and another signature.

**Presupuesto Base.** Se considerarán Ofertas no sustentables todas aquellas ofertas que tengan una diferencia porcentual menor al quince (15%) del presupuesto base. Las Ofertas presentadas consideradas como no sustentables o con montos atípicos, serán descalificadas”.

En consecuencia, se autoriza a la Unidad Ejecutora a realizar las gestiones de lugar para la efectividad de esta Enmienda No. 2 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0032 aprobada en la presente Acta.

**ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD**

**Resolución número dos (2):**

**APROBAR** como al efecto **APRUEBA** que sea publicada la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, para fines de conocimiento general.

**ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD**

Y no habiendo otro punto que tratar, concluida se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
\_\_\_\_\_  
**Francisco García**  
Asesor de Proyectos  
Ministerio de la Presidencia

  
\_\_\_\_\_  
**Ornella Oberto Meléndez**  
Asesora Financiera  
Fideicomiso Pro-Pedernales

  
\_\_\_\_\_  
**Joel Ramírez**  
Asesor Legal  
Ministerio de la Presidencia



  
\_\_\_\_\_  
**José Ariza Durán**  
Asesor Técnico  
Fideicomiso Pro-Pedernales

  
\_\_\_\_\_  
**Jaime Ariel Pérez Lara**  
Asesor Técnico  
Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)